



Sesión: 44  
Fecha: 15-06-2021  
Hora: 14:39

## Proyecto de Resolución N° 1579

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que presente un proyecto de ley que establezca un mecanismo administrado y financiado por el Estado para extinguir las deudas contraídas por los estudiantes para financiar su educación superior, liberándolos de la carga patrimonial que arrastran.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Pablo Vidal Rojas**
- 2 **Alejandro Bernales Maldonado**
- 3 **Natalia Castillo Muñoz**
- 4 **Vlado Mirosevic Verdugo**



### Adherentes:

1

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### **SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ENVIE UN PROYECTO DE LEY QUE CONDONE LA UNIVERSALIDAD DE LAS DEUDAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

- 1.- Existe una necesidad pública, configurada por la precaria situación de los estudiantes endeudados a causa del financiamiento de su educación superior que no ha sido debidamente atendida por el Estado.
- 2.- La educación superior, lejos de estructurarse como un derecho (y por ende en una prestación gratuita basada en la capacidad de cada estudiante), se ha estructurado en base al endeudamiento estudiantil, lo cual ha significado para un número importante de estudiantes una carga patrimonial de tal magnitud que constituye la causa de una serie de negativas consecuencias individuales de importancia colectiva, además de generar desigualdades en los procesos de enseñanza.
- 3.- En este sentido, sólo respecto del crédito con aval del estado (CAE), es pertinente relevar los siguientes datos<sup>1</sup>:

A diciembre de 2019, se registraban 559.058 personas pagando el crédito con aval del estado, ya sea en su calidad de desertores o egresados. Respecto de los desertores, el 76,8 % se encuentran morosos, mientras que respecto de los egresados que actualmente están pagando el CAE, se registra un 35 % de morosidad, lo que equivale a 151.293 personas.

*“La morosidad total del sistema es de 44,5 % equivalente a 248.699 deudores, lo cual permite concluir que este crédito resulta ser un gasto más que una inversión para el Fisco.”*

Por otra parte, desde la perspectiva territorial, al analizar la tasa de morosidad a nivel comunal, se puede observar una cierta correlación entre morosidad e ingresos/pobreza. *“Las 10 comunas que registran mayor tasa de morosidad en el Gran Santiago, tienen 92 % más de pobreza multidimensional, poco más del doble de pobreza por ingresos y un 48 % de los ingresos auto nomos del hogar que las 10 comunas que registran menores tasas de morosidad. Vale decir, a mayor morosidad, mayor pobreza y menores ingresos”*

---

<sup>1</sup> Los datos expuestos fueron extraídos del estudio de la fundación SOL titulado: “Endeudar para gobernar y mercantilizar: El caso del CAE 2020.”

[https://fundacionsol.cl/cl\\_luzit\\_herramientas/static/adjuntos/6128/CAE2020.pdf](https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/6128/CAE2020.pdf)



4.- Lo anteriormente expuesto, se ha visto agravado por las consecuencias económicas causadas por la pandemia del COVID. En efecto, las medidas sanitarias (entre ellas la cuarentena) han afectado a muchas personas y familias, ya sea a través de la pérdida sus fuentes de trabajo (respecto de aquellos que se encuentran incorporados el mercado de trabajo formal), o bien a través de una importante reducción de ingresos (respecto de aquellos independientes que perciben sus ingresos día a día). Esta crítica situación, afecta la economía familiar, agrava la ya precaria situación de los deudores de créditos de educación superior e imposibilita el cumplimiento de sus deudas estudiantiles.

5.- De acuerdo a la Constitución, una iniciativa legislativa que tenga por finalidad la condonación de las deudas contraídas por los estudiantes para financiar su educación superior, debe ser abordada mediante una ley de iniciativa exclusiva del Presidente que suponga un compromiso financiero del Estado para extinguir las obligaciones de los estudiantes endeudados por créditos de educación superior.

6.- Este proyecto de resolución es una oportunidad para que el Presidente de la República ejerza las potestades legislativas exclusivas que la Constitución le confiere con el fin de que satisfaga las necesidades colectivas cada vez que esta se constate (en este caso la precaria situación de los estudiantes endeudados por causa de su educación superior). De no aprovechar esta oportunidad, el Congreso no sólo puede, sino que debe ejercer la función legislativa dentro de los márgenes constitucionales para promover los cambios tendientes a satisfacer adecuadamente esta necesidad pública. En este sentido se puede citar el proyecto de reforma constitucional contenido en el boletín 14231-07, el cual tiene como idea matriz activar la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, estableciéndole un plazo para que presente un proyecto de ley que establezca un mecanismo administrado y financiado por el Estado para extinguir las deudas contraídas por los estudiantes para financiar su educación superior, liberándolos de la carga patrimonial que arrastran.

Por tanto, en razón a las consideraciones expuestas las Diputadas y los Diputados firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de resolución

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN



Solicitar al Presidente de la República que presente un proyecto de ley que establezca un mecanismo administrado y financiado por el Estado para extinguir las deudas contraídas por los estudiantes para financiar su educación superior, liberándolos de la carga patrimonial que arrastran.

**PABLO VIDAL**

**ALEJANDRO BERNALES**

**NATALIA CASTILLO**

**VLADO MIROSEVIC**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PABLO VIDAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NATALIA CASTILLO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. WLADO MIROSEVIC V.

---

